



MINISTERIO
OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE,
VIVIENDA Y
DESARROLLO
URBANO

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y LA SOCIEDAD R Y C ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RYCSA, S.A. DE C.V.

ELIUD ULISES AYALA ZAMORA, mayor de edad, arquitecto, de _____ domicilio, con Documento Único de Identidad número _____

_____, actuando nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en calidad de Ministro, que en el curso del presente convenio me denominaré "MOPTVDU" o simplemente el ministerio, calidad que compruebo con lo siguiente: a) Ejemplar del Diario Oficial número doscientos veintidós tomo cuatrocientos diecisiete de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete del cual consta la publicación del Acuerdo Ejecutivo número seiscientos treinta mediante el cual el señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, en uso de sus facultades conferidas por el artículo ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó nombrar ministros entre los cuales aparece que fui nombrado a partir del uno de diciembre de dos mil diecisiete en el cargo de Ministro de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; b) Certificación del acta, asentada en el libro de actas de juramentación de funcionarios públicos, que lleva la presidencia de la República, extendida el día uno de diciembre de dos mil diecisiete, por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la cual consta que el día uno de diciembre de dos mil diecisiete, rendí la correspondiente protesta constitucional ante el Presidente de la República; y por otra parte **AIDA ISABEL FRANCO DE BONILLA**, mayor de edad, asesor de mercadeo, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número: _____

_____, y Número de Identificación Tributaria _____

_____, actuando en nombre y representación de la sociedad **R Y C ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RYCSA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de la ciudad de _____, con Número de Identificación Tributaria _____

_____, en mi carácter de administrador único de la misma, lo cual compruebo con lo siguiente: I) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad; otorgada en esta ciudad, a las doce horas del día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, ante los oficios del notario Roberto Ernesto Cárcamo Montes, inscrita en el Registro de Comercio al número veintisiete del libro tres mil ochocientos cuarenta y seis del registro de sociedades, el día uno de febrero de dos mil dieciocho, de la que consta que su denominación, naturaleza y domicilio son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado, que la administración y representación legal de la sociedad está confiada a un administrador único propietario quien durará en sus funciones por periodos de cinco

años y donde consta que se me eligió como administrador único de la sociedad por el periodo de cinco años, y donde se me faculta para la suscripción de este tipo de convenios.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común. Asimismo, reconoce como persona humana a todo ser humano desde el instante de la concepción. En consecuencia, es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- II. Que de conformidad con el artículo 43 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo corresponde al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda Desarrollo Urbano a través del Viceministerio de Obras Públicas, investigar condiciones geológicas, hidrológicas y sismológicas del territorio nacional y efectuar la investigación análisis y aprobación de la calidad de materiales utilizados en las construcciones.
- III. Que la sociedad RYCSA, S.A. DE C.V., se encuentra ejecutando proyectos dentro de los cuales se debe llevar a cabo una serie de ensayos de aplastamiento de tubos de concreto, siendo la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Obra Pública en adelante DIDOP del Viceministerio de Obras Públicas, la oficina que cuenta con el equipo y personal especializado para ello.
- IV. Que la sociedad R Y C ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RYCSA, S.A. DE C.V. ha solicitado apoyo técnico para el desarrollo de ensayos de aplastamiento de tubos, encontrándose en disposición de cooperar proporcionando al MOPTVDU insumos para los ensayos de laboratorios relacionados con las funciones de la DIDOP, en los términos y fecha de entrega que más adelante se dirán. En razón de lo cual se considera pertinente y estratégico para ambas partes, otorgar el presente convenio de colaboración.

POR TANTO

En uso de las facultades constitucionales y legales, con base a las consideraciones antes expuestas, acordamos suscribir el presente "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y LA SOCIEDAD R Y C ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia RYCSA, S.A. DE C.V." el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.

El convenio tiene como objeto establecer el compromiso de colaboración para el apoyo técnico que brindará el MOPTVDU a la sociedad RYCSA, S.A. DE C.V. en lo relativo al

desarrollo de ensayos de aplastamiento de tubos de concreto dentro de la ejecución de proyectos que desarrolla.

SEGUNDA: COMPROMISOS

DEL MOPTVDU.

El MOPTVDU, sujeto a disponibilidad de recursos y/o de personal se compromete a realizar lo siguiente:

- 1) Realizar los ensayos de aplastamiento de tubos de concreto que se detallan a continuación:

A. DETALLE DE LOS ENSAYOS SOLICITADOS				
Ítem	Ensayos solicitados	Nombre de proyecto	Costo unitario	Subtotal
1	Ensayo de UN tubo de concreto de 24 pulgadas de diámetro nominal y 1m de longitud, elaborado bajo la norma ASTM C76-11, Clase II, pared "B", y refuerzo circular, de acuerdo con la ASTM C 497 <i>Resistencia al Aplastamiento por Carga Externa Utilizando el Método de los Tres Apoyos</i> .	Adecuación y ampliación de Carretera CA02E: Tramo Desvío Comalapa - (PAZ 31N) - Desvío Aeropuerto El Salvador (RN 05S) - Desvío La Herradura (km 47 + 025). Zacatecoluca, Dpto. de La Paz.	\$41.97	\$41.97
2	Ensayo de DOS tubos de concreto de 24 pulgadas de diámetro nominal y 1m de longitud, elaborado bajo la norma ASTM C76-11, Clase II, pared "B", y refuerzo circular, de acuerdo con la ASTM C 497 <i>Resistencia al Aplastamiento por Carga Externa Utilizando el Método de los Tres Apoyos</i> .		\$83.94	\$167.88
3	Ensayo de UN tubo de concreto de 24 pulgadas de diámetro nominal y 1m de longitud, elaborado bajo la norma ASTM C76-11, Clase II, pared "B", y refuerzo circular, de acuerdo con la ASTM C 497 <i>Resistencia al Aplastamiento por Carga Externa Utilizando el Método de los Tres Apoyos</i> .		\$83.94	\$83.94
4	Ensayo de UN tubo de concreto de 48 pulgadas de diámetro nominal y 1m de longitud, elaborado bajo la norma ASTM C76-11, Clase II, pared "B", y doble refuerzo circular, de acuerdo con la ASTM C 497 <i>Resistencia al Aplastamiento por Carga Externa Utilizando el Método de los Tres Apoyos</i> .		\$83.94	\$83.94
COSTO TOTAL DE ENSAYOS SOLICITADOS				\$377.73

La solicitud para realizar dichos ensayos deberá presentarse por escrito por parte de la sociedad RYCSA, S.A. DE C.V. al menos con dos días de anticipación a la fecha de práctica prevista.

- 2) Entregar dentro de los tres días hábiles siguientes a la realización de los ensayos, a la sociedad RYCSA, S.A. DE C.V. el informe de resultados de los ensayos ejecutados.

Los ensayos de aplastamiento de tubos de concreto se realizará utilizando equipo asignado a la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Obra Pública (DIDOP).



- 3) El ministerio se comprometa a brindar al personal técnico de RYCSA, S.A. DE C.V. una charla explicativa del método de aplastamiento de las tuberías de concreto, la cual será impartida por personal capacitado para ello perteneciente a la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Obra Pública (DIDOP), lo anterior previa solicitud por escrito y reunión entre ambas partes en la cual se definirán sus alcances.

Será la DIDOP la encargada de definir la fecha en la cual se llevará a cabo la charla solicitada.

El ministerio no emitirá certificaciones o diplomas relacionados con la charla explicativa que sea desarrollada.

B. DE LA SOCIEDAD:

La sociedad se compromete a lo siguiente:

- 1) Entregar en especie al MOPTVDU, específicamente en la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Obra Pública (DIDOP), en concepto de contrapartida, lo siguiente:

DETALLE DE LOS INSUMOS A PROPORCIONAR POR RYCSA, S.A. DE C.V.					
B.					
Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Costo unitario	Subtotal
1	Guante para temperatura en seco de 14 pulgadas de largo.	3	Par	\$22.03	\$66.09
2	Mangas resistente al corte y temperaturas altas	3	Par	\$14.70	\$44.10
3	Sellador transparente a base de silicón acético	15	unidad	\$6.50	\$97.50
4	Lápiz graso (China marker) de color rojo	11	unidad	\$0.75	\$8.25
5	Lápiz graso (China marker) de color amarillo	11	unidad	\$0.75	\$8.25
6	Sacos de nylon	50	unidad	\$1.50	\$75.00
7	Fanelas de color rojo	10	yarda	\$1.95	\$19.50
8	Lentes de protección claros	10	unidad	\$4.25	\$42.50
9	Tapones auditivos	10	unidad	\$1.65	\$16.50
COSTO TOTAL DE LOS INSUMOS					\$377.69

La DIDOP definirá por escrito el plazo de la entrega de los insumos por la sociedad RYCSA, S.A. DE C.V.

Asimismo será dicha oficina, la responsable de la recepción de los bienes a entregar por la sociedad RYCSA, S.A. DE C.V. al MOPTVDU, quien elaborará el acta de recepción correspondiente, en la cual se dejará constancia de los insumos relacionados con las funciones de la DIDOP, que se reciban.

TERCERA: COORDINADORES.

Para el cumplimiento, ejecución y seguimiento de lo establecido en el presente convenio, la sociedad RYCSA, S.A. DE C.V. designa al ingeniero Rudel Jesús Antonio Franco Duarte y por su parte el MOPTVDU designa al Director de Investigación y Desarrollo de la Obra Pública o a la persona que este designe, como responsables de coordinar y facilitar el buen desarrollo y cumplimiento del convenio.

Las partes designadas se reunirán cuando lo estimen pertinente para la coordinación de las acciones cuantas veces lo requiera el proceso.

Los coordinadores establecerán la periodicidad de las reuniones preferiblemente dentro de las instalaciones del MOPTVDU o en las oficinas del proyecto, para establecer las estrategias que viabilicen el éxito del presente convenio.

CUARTA: IMPREVISTOS.

Para el caso que durante la ejecución del convenio, se presentaren imprevistos en atención a su complejidad, cada una de las partes suscriptoras, se comprometen dentro del área de su competencia, a encontrar en forma conjunta las soluciones necesarias para la conclusión de la ejecución satisfactoria del mismo.

QUINTA: PLAZO, PRÓRROGA Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO.

El presente convenio es suscrito para que tenga efecto por el plazo de ejecución de los proyectos en mención y que no excedan del año dos mil diecinueve, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes, previa solicitud de una de ellas por escrito antes del vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas.

Atendiendo a las circunstancias las partes podrán por mutuo acuerdo hacer modificaciones y ampliaciones al presente convenio. Tanto las prórrogas como las modificaciones deberán ser autorizadas por mutuo acuerdo por las partes suscriptoras mediante la adenda pertinente.

SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará sin efecto si no se cumplen los compromisos asumidos por las partes, así como al no atender las recomendaciones que surgieren a fin de solucionar las divergencias o deficiencias que se presentaren, sin perjuicio de otras acciones que sean procedentes. También podrá terminarse de común acuerdo de manera anticipada, salvo que fuere por fuerza mayor o caso fortuito.

SEPTIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

En la ejecución del presente convenio se observarán los más altos niveles éticos y de transparencia y se denunciará ante las instancias correspondientes, todo acto o indicio razonable de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento las partes.

OCTAVA: PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

En el presente convenio, los documentos e información que derivan del mismo, serán públicos y los particulares tendrán acceso a estos de conformidad a las disposiciones legales respectivas.

NOVENA: DISPOSICIONES GENERALES

La ejecución del presente convenio queda sujeta a la disponibilidad presupuestaria o de los recursos de cada una de las partes suscriptoras conforme al Presupuesto General o especial de las mismas durante el plazo o de cualquiera de sus prórrogas.

DÉCIMA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Si surgieren dudas, discrepancias o divergencias en la ejecución del presente convenio, las partes buscarán la solución armoniosa y equitativa de las mismas, mediante reuniones que para tal efecto las partes acordaren por medio de los coordinadores o los responsables de ejecutar el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES

Las partes convienen que para los efectos del presente convenio, cualquier notificación, citación, emplazamiento o simple cruce de correspondencia, así como cualquier solicitud o aprobación que deba o pueda cruzarse o prestarse en virtud de este convenio se haga por escrito a la otra parte, así:

a) **MOPTVDU:** Al señor Ministro o a quien este designe, en carretera a Santa Tecla, Kilometro cinco y medio Plantel La Lechuza, San Salvador.

b) **la sociedad RYCSA, S.A. DE C.V.:** Al ingeniero Rudel Jesús Antonio Franco Duarte o a quien este designe,

Este convenio de cooperación se suscribe, en dos ejemplares de igual valor y contenido, por estar redactado de acuerdo a nuestras voluntades, en la ciudad de San Salvador, a los quince días del mes de febrero de dos mil diecinueve.



Msc. Emilio Martín Ventura Díaz
Viceministro de Obras Públicas
Visto Bueno



Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora
Ministro de Obras Públicas, Transporte
y de Vivienda y Desarrollo Urbano



Inga. Aida Isabel Franco de Bonilla
Representante legal
RYCSA, S.A. DE C.V.

4